

PROYECTO: Socales comercialesPROMOTOR: Meidong Meng WangCATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: 26 Abril 2022CONSULTORES: Denisse Jurado DEIA-IRC-025-2019
Karel King IRC-018-10

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN AL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 1/2 X 13 Ó 14.	✓		
2	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO (SOLO PARA ESTUDIOS CATEGORÍA I)	✓		
3	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	✓		
4	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTÉJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE LA EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA) CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES.			<i>No aplica</i>
9	CERTIFICADO DEL REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTEN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS	✓		

Entregado por:

Nombre: Sofiana Hinojosa

REVISADO POR: (Ministerio de Ambiente)

Cedula: 8-469-2020Técnico: Pabla VarguFirma: Sofiana HinojosaFirma: Pabla Vargu

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.

Q

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL PANAMA ESTE	
DIRECCION REGIONAL PANAMA ESTE	
POR:	<i>Paulo Mong</i>
FECHA:	<i>26/4/2022</i>
Hora: 10:39 AM	

SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.

Por medio de la presente, yo WEIDONG MONG WANG, varón de nacionalidad china, mayor de edad, con cedula de identidad personal N°8-1041-2065, con domicilio en Tortí, República de Panamá, localizable al teléfono 6129-6495, solicito que se evalúe el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado LOCALES COMERCIALES, a desarrollarse sobre un globo de terreno de la Finca con solicitud de adjudicación de derecho posesorio N°ADJ-8CH-159-2021 y Providencia N°8-7-245-2021 de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización-Dirección Administrativa Regional de Panamá Este de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); ubicada en Loma Bonita, Corregimiento de Tortí, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá.

El presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) cumple con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Ambiente, en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011. La categorización del presente Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), en función del analice de los criterios de protección ambiental, establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, corresponde a Categoría I.

El documento fue elaborado bajo la responsabilidad de los consultores DENNISSE JURADO y KAROL KING personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales habilitados para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones DEIA-IRC-025-2019 e IRC-018-10 respectivamente.

El estudio consta de catorce (14) partes y de 18 páginas.

Los documentos que acompañan esta solicitud son: un original y una copia escrita y dos copias digitales del estudio de impacto ambiental, declaración jurada notariada, copia notariada de solicitud de adjudicación de derecho posesorio N°ADJ-8CH-159-2021 y Providencia N°8-7-245-2021 de la finca a utilizar, copia notariada de la cedula del Promotor, paz y salvo y recibo de pago.

Cualquier consulta sobre este Estudio, contactar a Weidong Mong Wang al teléfono 6129-6495.

Panamá, 21 de abril de 2022.

Yo Licio. **Gilberto Enrique Cruz Rodríguez**, Notario Público Quinto del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la (s) firma anterior (es) con la que aparece en la copia de la cedula o pasaporte del (los) firmante (s) y a mi parecer son similares por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s)

JO

Testigos

21 ABR 2022

Testigos

Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto

Wong Wei Dong
WEIDONG MONG WANG

Cedula de identidad N°8-1041-2065



REPÚBLICA DE PANAMÁ



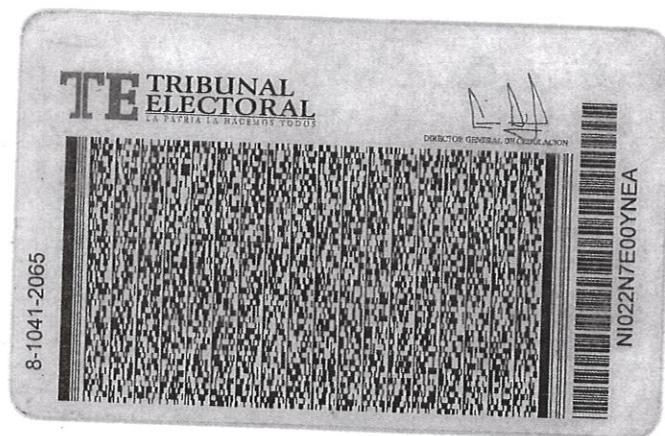
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), ante mí, **LICENCIADO GILBERTO ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos ochenta y siete-ochenta y nueve (8-287-89), compareció personalmente **WEIDONG WONG WANG**, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-mil cuarenta y uno-dos mil sesenta y cinco (8-1041-2065), con domicilio en Tortí, República de Panamá, localizable al teléfono 61296495, Promotor del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES** a desarrollarse sobre un globo de terreno de la Finca con solicitud de adjudicación de derecho posesorio N°ADJ-8CH-159-2021 Y Providencia N°8-7-245-2021 de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización-Dirección Administrativa Regional de Panamá Este de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI); ubicada en Loma Bonita, Corregimiento de Tortí, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá; persona a quien conozco y me solicitó que extendiera esta Diligencia para hacer constar bajo juramento y en forma de atestación notarial y en conocimiento del contenido del Artículo 385 del Código Penal, que típica el delito de Falso Testimonio declarado lo siguiente: -----

PRIMERO: Por este medio, **WEIDONG WONG WANG**, varón, de nacionalidad china, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-mil cuarenta y uno-dos mil sesenta y cinco (8-1041-2065), con domicilio en Tortí, República de Panamá, localizable al teléfono 61296495, certifico que el proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES**, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo Número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo Número ciento cincuenta y cinco (155) del cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley número cuarenta y uno (41) de primero (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). -----

Leída cómo les fue en presencia de los testigos instrumentales **IMELDA JUDITH BONILLA**, mujer, soltera, con cédula de identidad personal número setecientos cincuenta y tres-trescientos



Yo Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original y la he encontrado en todo conforme.

21 ABR 2022

Panamá

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

No.

81008074

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	WEIDONG MONG WANG / 8-1041-2065	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-4-26
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Este	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Efectivo		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

Observaciones

PAGO EN CONCEPTO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
26	04	2022	10:13:52 AM

FirmaNombre del Cajero Dirie Lauchu

IMP 1



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

(6)

Certificado de Paz y Salvo
Nº 200832

Fecha de Emisión:

26	04	2022
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

26	05	2022
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

MONG WANG, WEIDONG

Con cédula de identidad personal Nº

8-1041-2065

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN

FORMULARIO ÚNICO
DE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN

Ley 37

PERSONA NATURAL

Nº de Solicitud:

COD-PROV-CONSECUTIVO-AÑO

ADJ-8CH-159-2021

Fecha de Solicitud:

DIA - MES - AÑO

18 - mayo - 2021

ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS:

Quien(es) suscribe(n),

NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE		Nº IDENTIDAD PERSONAL
WEIDONG MONG WANG		8-1041-2065
Sexo	Estado Civil	Nacionalidad
Masculino	Soltero	PANAMEÑA

¿Otros solicitantes? NO

cuya actividad económica principal es COMERCIANTE, con domicilio, para efectos de notificaciones personales, ubicado en:

PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO
PANAMA	CHEPO	TORTI
Lugar/Barriada	Calle	Nº Casa/Apto./Local
CAÑAZAS -	CALLE PRINCIPAL	-
Teléfono celular	Teléfono Fijo	Apartado Postal
61296495	-	-
Correo electrónico		

Descripción: -

por este medio SOLICITO a Usted la adjudicación, a título ONEROZO, de un lote de terreno cuyos datos se describen así:

INFORMACIÓN SOBRE EL TERRENO SOLICITADO			
UBICACIÓN			
Provincia	Distrito	Corregimiento	Poblado/Comunidad
PANAMA	CHEPO	TORTI	LOMA BONITA

LINDEROS		
GLOBO	PUNTO CARDINAL	LINDERO
A	NORTE	TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR OMAR ANCELMO REYES GONZALEZ
A	SUR	CARRETERA PANAMERICANA HACIA CHEPO HACIA TORTI
A	ESTE	TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ENRIQUE BORDONES MIRANDA
A	OESTE	TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ERIS DONALDO OJO ALMANZA

con una superficie de:

Hectáreas	Metros	Decímetros
0	1027	81

terreno el cual declaro está dedicado a:

USO	% APROXIMADO DE USO	USO	% APROXIMADO DE USO
FORESTAL	100		



OTRAS DECLARACIONES (EN CASO DE USO AGRARIO Y/O FORESTAL)

USO	ACTIVIDAD	CANTIDAD	ACTIVIDAD REALIZADA POR EL SOLICITANTE	REALIZADA POR	VIVIENDA DE OTROS AGRICULTORES	TRABAJADEROS DE OTROS AGRICULTORES
FORESTAL	BOSQUE MIXTO		✓			

DOCUMENTOS APORTADOS CON LA SOLICITUD

CANTIDAD	DOCUMENTO	DESCRIPCION
1	MEMORIAL DE SOLICITUD	
1	COPIA DE CEDULA / PASAPORTE	
1	CD	
6	FOTOGRAFIAS DEL TERRENO	
2	COPIA DE PLANO	
1	PLANO ORIGINAL	
1	INFORME TECNICO	

FIRMAS

WEIDONG MONG WANG

Nombre Completo del Solicitante

Firma: *Mong Wei Wang*

Yaneth De León

Nombre Completo del funcionario que recibe:

Cargo: ASISTENTE

Firma: *YDL*

(Quien con su firma certifica que fue realizada personalmente)

En caso de no saber firmar:
Huella Digital del Solicitante

Nombre de quien firma a ruego	Nº de Cédula	Firma
Nombre del Testigo	Nº de Cédula	Firma



AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL DE PANAMA ESTE

Nº de Solicitud:

COD-PROV-CONSECUTIVO-AÑO

ADJ-8CH-159-2021

PROVIDENCIA N° 8-7-245-2021

(De 18 de mayo de 2021)

Por la cual se autoriza la apertura de trochas

CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud enunciada al margen superior derecho de este documento, el señor(a):

Nombre(s)	Apellido(s)	Nº Identificación Personal
WEIDONG	MONG WANG	8-1041-2065

SOLICITÓ la adjudicación, a título ONEROZO, de un lote de terreno cuyos datos se describen en la referida solicitud, cuyo uso declarado es el agrario.

Que una vez efectuada la solicitud, es menester dejar constancia de que las trochas respectivas, de acuerdo con los linderos declarados, se encuentren abiertas para el mejor desempeño de inspección ocular catastral que deberá llevarse a cabo.

En mérito de lo cual,

SE DISPONE:

PRIMERO. AUTORIZAR a WEIDONG MONG WANG, con número de identidad personal 8-1041-2065, la apertura de trochas respecto del terreno solicitado y que se ubica en la localidad de LOMA BONITA, corregimiento de TORTI, distrito de CHEPO, provincia de PANAMA, según su declaración.

FUNDAMENTO JURÍDICO: Ley 37 de 1962 y Decreto Ejecutivo 45 de 7 de junio de 2010.

CÚMPLASE.



SEÑOR
Yo Gilberto Enrique Cruz Rodríguez, Notario Público Quinto del Circuito
de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-287-89

CATALINO GUEVARA

Nombre Completo del Funcionario Sustanciador

Firma:

EN PANAMÁ, A LOS 18 DIAS

DEL MES DE MAYO DEL 2021

ALAS 1:24 DE LA tarde

NOTIFICO AL SR.(A) Weidong Mong Wang

DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE

X Mong Weidong

X 8-1041-2065

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original y la he encontrado en todo conforme.

21 ABR 2022

Panamá

Licdo. Gilberto Enrique Cruz Rodríguez
Notario Público Quinto



Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: LOCALES COMERCIALES

PROMOTOR: WEIDONG MONG WANG

Nº DE EXPEDIENTE: DRPE-I-F-003-2022

FECHA DE ENTRADA: 26-ABRIL-2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): ING. DENNISSE JURADO (DEIA-IRC-025-2019) ING. KAROL KING (IRC-018-10)

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): Pablo Vargas

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 ÍNDICE	X		
2.0 RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3 INTRODUCCIÓN	X		
3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2 Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4 INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1 Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2 Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2 Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3 Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4 Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1 Planificación	X		
5.4.2 Construcción	X		
5.4.3 Operación	X		
5.4.4 Abandono	X		
5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6 Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2 Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1 Sólidos	X		
5.7.2 Líquidos	X		

5.7.3	Gaseosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X	
14	BIBLIOGRAFÍA	X	
15	ANEXOS	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).	X		
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO	X		

Análisis de compatibilidad.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTOR AMBIENTAL

DATOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO	
No. de Expediente:	DRPE-I-F-003-2022
Nombre del Proyecto:	LOCALES COMERCIAL
Categoría:	I
DATOS DEL PROMOTOR	
Nombre del Promotor:	WEIDONG MONG WANG
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	8-1041-2065
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

PERSONA JURIDICA: No Aplica

DATOS DE LA EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORA EL EsIA	
Nombre de la Empresa:	
No. de Registro de Inscripción:	
No. del Último Registro de Actualización:	
Estatus del Registro:	
Nombre:	
No. de Identidad Personal:	

CONSULTORES AMBIENTALES INSCRITOS DURANTE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN EN LA EMPRESA CONSULTORA

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES NATURALES FIRMANTES EN EL. España

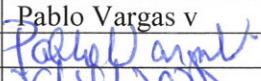
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de Actualización	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

PERSONA NATURAL:

DATOS DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES FIRMANTES DEL EsIA						
Nombre del Consultor Natural	No. de Identidad Personal:	No. de Registro de Inscripción	No. del Último Registro de	ESTATUS DEL REGISTRO		
				Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

			Actualizació n			
KAROL KING		IRC-018-10		X		
DENNISSE JURADO		DEIA-IRC-025- 2019		X		

GESTOR AMBIENTAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	
Nombre:	Pablo Vargas v
Firma:	
Fecha de Verificación:	3614152022

**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

FORMATO EIA-FA-007**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	26-4-2022
FECHA DE INFORME:	26-4-2022
PROYECTO:	LOCALES COMERCIALES
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	WEIDONG MONG WANG
CONSULTORES:	ING. DENNISSE JURADO (DEIA-IRC-025-2019) ING. KAROL KING (IRC-018-10)
LOCALIZACIÓN:	LOMA BONITA, CORREGIMIENTO TORTI, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMA.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto LOCALES COMERCIALES, consiste en realizar la construcción de un edificio de una planta para la instalación de siete (7) locales comerciales.

El edificio de una planta para la instalación de los siete (7) locales comerciales tendrá una dimensión de 660.00 m², el área para estacionamientos será de 140.75 m² y el área verde será de 227.06 m². El Terreno tiene una superficie actual total de 1027.81 m², la cual se utilizará en su totalidad para el desarrollo del proyecto en mención.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

Decreto Ejecutivo N° 36 de 3 de junio de 2019. Que crea la plataforma para el proceso de Evaluación y Fiscalización ambiental del sistema interinstitucional del ambiente, denominado (PREFASIA), Modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de Agosto de 2009 que Reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y dicta otras disposiciones.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Tel. 500-0855, Apartado 0843-00793, Panamá
www.miambiente.gob.pa

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “LOCALES COMERCIALES”



Pablo Vargas
Ing. Pablo Vargas.
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Oltimio Valdes
Ing. Oltimio Valdes
Director Regional
Ministerio de Ambiente Panamá Este

(16)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DRPE-ADM-03-2604-2022.

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE PANAMÁ ESTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo antedicho, el día 26 de abril del 2022, el señor **WEIDONG MONG WANG** con cedula de identidad personal 8-1041-2065, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LOCALES COMERCIALES**, ubicado en la comunidad de Loma Bonita, corregimiento de Torti, distrito Chepo, Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores idóneos Karol King y Dennis Jurado, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-018-10/DEIA-IRC-025-2019

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de impacto Ambiental con fecha del 26 de abril de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“LOCALES COMERCIALES”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“LOCALES COMERCIAL”** presentado por el promotor **WEIDONG MONG WANG**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

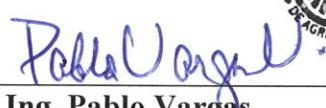
Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la Ciudad de Chepo, a los veintisiete (27) días, del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,



Ing. Oltimio Valdes
Director Regional
Ministerio de Ambiente Panamá Este.



Ing. Pablo Vargas
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente Panamá Este.





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

Tel. 296-7990

I. DATOS GENERALES

Proyecto:	“ LOCALES COMERCIAL”
Promotor:	WEIDONG MONG WANG
Categoría:	I
Consultores ambientales:	ING. DENNISSE JURADO (DEIA- IRC-025-2019) ING. KAROL KING (IRC-018-10)
Localización del proyecto:	CORREGIMIENTO DE TORTI, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ
Fecha de inspección:	13 DE MAYO DE 2022.
Fecha de informe:	16 DE MAYO DE 2022.
Participantes:	<ul style="list-style-type: none">• PABLO VARGAS – Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE• DAVID AVILA - Regional de Panamá Este-MIAMBIENTE• WEIDONG MONG WANG – Promotor del Proyecto

II. OBJETIVOS

- Conocer la situación ambiental previa del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: “LOCALES COMERCIAL”.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto a evaluar mediante este estudio categoría I, consiste en realizar la construcción de un edificio de una planta para la instalación de siete (7) locales comerciales.

El edificio de una planta para la instalación de los siete (7) locales comerciales tendrá una dimensión de 660.00 m², el área para estacionamientos será de 140.75 m² y el área verde será de 227.06 m². El Terreno tiene una superficie actual total de 1027.81 m², la cual se utilizará en su totalidad para el desarrollo del proyecto en mención.

IV. METODOLOGÍA

El día 18 de febrero del 2021, nos dirigimos hacia el terreno donde se desarrollará el proyecto “LOCALES COMERCIAL”; Realizamos una inspección ocular al área de influencia directa e indirecta del proyecto.

Para esta inspección a campo, se requirió utilizar una cámara digital para tomar fotografías, con el fin de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN

10

Tel. 296-7990

V. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN DEL ÁREA

Observación 1: el área del proyecto está cubierto de gramíneas y algunos árboles de mango

Observación 2: se observó la topografía irregular por lo que se requiere realizar movimiento de tierra como lo contempla el estudio de impacto ambiental.

Observación 3: Colinda con la carretera Panamericana y varias residencias

Observación 4: no existe fuente hídrica en el proyecto.

VII. CONCLUSIÓN

- Lo observado en campo, concuerda con la descripción de la línea base presentada en el EsIA, del proyecto categoría I, denominado: "LOCALES COMERCIALES".
- Se corroboró que el proyecto si se ubica dentro del área señalada en el EsIA.

Anexo Foto

INFORME ELABORADO POR

Pablo Vargas V.
PABLO VARGAS V.
ING. EN DES. AGRIC. • EXT. RURAL
IDONEIDAD: 3834-98 *

Pablo Vargas V.
Evaluación de Estudio Ambiental.

Ciencias Biológicas
David S. Ávila S.
Licdo. en Administración de la Gestión Ambiental
C.T. IDONEIDAD N° 720-2017

David Ávila
Verificación Ambiental

EVIDENCIA FOTOGRÁFICA

Foto N° 1

Vista del área del Proyecto, compuesto de gramínea en su totalidad y algunos árboles de mango





MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0342-2022

De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **06 DE MAYO DE 2022**

Proyecto: **“LOCALES COMERCIALES”**

Categoría: **I**
Provincia: **PANAMÁ**
Distrito: **CHEPO**
Corregimiento: **TORTÍ**

Técnico Evaluador solicitante: **PABLO VARGAS**
Dirección Regional de: **PANAMÁ ESTE**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 06 de mayo del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“LOCALES COMERCIALES”** le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono con una superficie de **1,028.05 m²**, el cual se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, el polígono se ubica en la categoría de **“Infraestructura”** y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo **III**-(Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas).

Técnico responsable: **Pastor Barahona**

Fecha de respuesta: **20 DE MAYO DEL 2022**

Adj; Mapa
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

**CORREGIMIENTO DE TORTÍ ,
DISTRITO DE CHEPO , PROVINCIA DE PANAMÁ
VERIFICACIÓN DE COORDENADAS
LOCALES COMERCIALES**

767000

767500

768000

768500

769000

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, 2012

Categoría	Superficie m ²	Porcentaje
Infraestructura	1,028.05	100.00



Corregimiento de Tortí

III

IV



767000

767500

768000

768500

769000

Escala 1:10,000

0 250 500 Meters

LE YENDA

- Lugares Poblados
- Red vial
- Ríos y quebradas

- Polígono del proyecto

- Límite de Corregimientos

- Límite de Capacidad Agrológica

Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012

- Bosque latifoliado mixto secundario
- Bosque plantado de latifoliadas
- Infraestructura
- Pasto

- Rastrojo y vegetación arbustiva

- Área heterogénea de producción agropecuaria

- Área poblada

Notas:

1. El polígono se dibujó en base a las coordenadas suministradas.
2. El polígono está ubicado fuera de los límites del Sistema Nacional de áreas protegidas.
3. De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012; El polígono se ubican en la categoría de "Infraestructura".
4. De acuerdo a la capacidad agrológica de los suelos los polígonos se ubican en el tipo III-Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- DRPE-I-F-003-2022

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	23 DE MAYO 2022
NOMBRE DEL PROYECTO:	LOCALES COMERCIALES
PROMOTOR(A):	WEIDONG MONG WANG
CONSULTORES	ING. DENNISSE JURADO (DEIA-IRC-025-2019) ING. KAROL KING (IRC-018-10)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE TORTI, DISTRITO DE CHEPO, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84). Mapa correspondiente a escala 1:50,000 en Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	768148.107	997757.981
2	768124.242	997728.409
3	768099.555	997740.623
4	768120.974	997769.589

Monto global de la inversión es de 180,000.00

II. ANTECEDENTES

El día 26 de abril del 2022, el señor **WEIDONG MONG WANG** con cedula de identidad personal 8-1041-2065, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LOCALES COMERCIALES**, ubicado en la comunidad de Loma Bonita, corregimiento de Torti, distrito Chepo, Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores idóneos Karol King y Dennisse Jurado, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-018-10/DEIA-IRC-025-2019

Conforme a lo establecido en el artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos. Mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-03-2604-2022**, del 27 de abril de 2022, visible a foja 16 del expediente correspondiente, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, Categoría I, del proyecto en mención.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en realizar la construcción de un edificio de una planta para la instalación de siete (7) locales comerciales. El edificio de una planta para la instalación de los siete (7) locales comerciales tendrá una dimensión de 660.00 m², el área para estacionamientos será de 140.75 m² y el área verde será de 227.06 m². El Terreno tiene una superficie actual total de 1027.81 m², la cual se utilizará en su totalidad para el desarrollo del proyecto en mención.

Mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 6 de mayo de 2022, se realizó la verificación en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Chepo, corregimiento de Torti. (Ver foja 19 y 20 del expediente administrativo correspondiente).

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

La caracterización correspondiente al **Ambiente Físico**, según lo descrito en el EsIA, Se trata de un área que su entorno está formado viviendas unifamiliares, comercios, y un centro escolar por lo que el desarrollo del proyecto no va en perjuicio de las áreas aledañas

El terreno presenta una topografía irregular, por lo que se requiere realizar movimiento de tierra, para la adecuación del terreno a utilizar. En la sección de Anexos adjuntamos el plano de adecuación del terreno en mención, en el cual se puede observar que el volumen acumulado de corte es 1399.66 m³. En el plano presentado en los anexos se puede observar la tabla de Volumen de Corte.

Por otra parte en el área del proyecto se evidencio un talud hacia el lado sur del terreno, por lo cual es necesario realizar los siguientes trabajos para contener y estabilizar:

- Se modificará la geometría del talud disminuyendo la inclinación del talud.
- Se estabilizará con un talud de 1:1 (por cada metro de corte vertical, es un metro en distancia horizontal).
- Se realizará el revestimiento del talud con paredes de concreto y hormigón.
- En la pared de concreto que revestirá el talud se colocara piedras, que realizarán la función de disipar la energía de las aguas pluviales.
- En la parte final del talud se establecerá un cuneta en forma de V, para recoger las aguas pluviales.

En el área donde se desarrollará el proyecto no existen cursos permanentes de agua superficial, que puedan verse afectadas por el desarrollo del proyecto

En lo referente al análisis del **Ambiente Biológico** (flora y fauna), según lo descrito en el EsIA, El área donde se desarrollará el proyecto LOCALES COMERCIALES

Al momento de realizar la inspección en el área exacta donde se construirá el proyecto, se pudo observar que la vegetación del área está conformada por gramíneas y herbáceas.

El área del proyecto y sus alrededores se caracteriza por ser áreas completamente intervenidas por el hombre, es un área dedicaba a las actividades de un puerto, lo cual ha creado un impacto sobre la fauna del área.

Con respecto a la percepción local sobre el proyecto (**Ambiente Socioeconómico**) el EsIA. Para determinar la percepción de la población ubicada en torno al proyecto, se realizó una encuesta directa. Esta encuesta es parte del proceso de participación ciudadana, tal como señala el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009. Se encuestaron a un total 10 personas residentes y trabajadores del área donde se desarrollará el proyecto.

A todos los encuestados antes de la aplicar la encuesta se le daba una descripción detallada del EsIA Categoría I, esta información facilitó el diálogo entre los participantes del proceso de consulta.

En la sección de Anexos presentamos las encuestas que se realizaron. A continuación, se presentan fotografías donde se muestran a personas siendo encuestadas, dicha actividad fue realizada el día 26 de febrero de 2022

Los resultados de las encuestas aplicadas.

Pregunta No.1: TIENE CONOCIMIENTO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO LOCALES COMERCIALES

El 100% de los encuestados respondió que si tenían conocimientos sobre la implementación del proyecto.

Pregunta No.2: CONSIDERA QUE EL PROYECTO AFECTARÁ LA TRANQUILIDAD DEL ÁREA? El 100 % de los encuestados respondió que NO.

Pregunta No.3: CONSIDERA QUE EL PROYECTO AFECTARÁ LOS RECURSOS NATURALES? El 100 % de los encuestados respondió que el proyecto no afecta.

Pregunta No.4: CONSIDERA QUE EL PROYECTO BENEFICIARÁ A LA COMUNIDAD? El 100 % dijo si.

Pregunta No 5:ESTÁ DE ACUERDO CON EL DESARROLLO DEL PROYECTO? El 100% dijo que si.

De acuerdo con la evaluación y análisis realizado por Departamento de Evaluación de la Dirección Regional de Panamá Este al EsIA presentado, se determinó que el EsIA se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a los compromisos contemplados en el EsIA el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada tres (6) meses durante la fase de construcción, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.
- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- h. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- i. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- j. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- l. Tramitar el pago en concepto de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución AG-0235- 2003 antes de iniciar la ejecución del proyecto, para lo que

contara con 30 días hábiles para realizar dicho pago, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este establezca el monto a cancelar.

IV. CONCLUSIONES

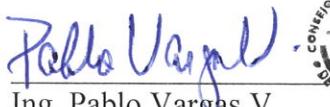
Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental no genera, ni presenta alteraciones significativas sobre el Patrimonio Cultural y cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009.
3. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.
4. El 100 % de la población encuestada considera que es un proyecto no afecta la comunidad.

V. RECOMENDACIONES

Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 05 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012.

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado LOCALES COMERCIALES.


Ing. Pablo Vargas V
Evaluador de Estudio de
Impacto Ambiental




Tec. David Ávila
Evaluación Ambiental



REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE AMBIENTE
Dirección Regional de Chepo
Evaluación Ambiental

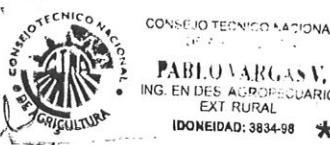
MEMORANDUM

No. 003-2022

24 de mayo de 2022

PARA : **Carlos Loaiza**
Jefe Asesoría legal

DE: 
Ing. Pablo Vargas
Evaluación Ambiental



ASUNTO : Remitir expediente DRPE-I-F-003-2022

La presente es para remitir expediente DRPE-I-F-003-2022 para revisión y confección de Resolución para del estudio de impacto ambiental categoría I, correspondiente del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES**, promovido por el señor WEIDONG MONG WANG, ubicado en el corregimiento de Torti, distrito de Chepo, provincia de Panamá.

Atentamente,

c.c. Archivo



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ ESTE

RESOLUCIÓN No. DRPE- 147 - 2022
De 24 de Mayo de 2022

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto **“LOCALES COMERCIALES”**.

El suscrito Director Regional de Panamá Este del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

El día 26 de abril del 2022, el señor **WEIDONG MONG WANG** con cedula de identidad personal 8-1041-2065, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **LOCALES COMERCIALES**, ubicado en la comunidad de Loma Bonita, corregimiento de Torti, distrito Chepo, Provincia de Panamá; elaborado bajo la responsabilidad de los consultores idóneos Karol King y Dennisse Jurado, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución IRC-018-10/DEIA-IRC-025-2019.

Según la documentación aportada por el peticionario junto al memorial de solicitud correspondiente y de acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en realizar la construcción de un edificio de una planta para la instalación de siete (7) locales comerciales. El edificio de una planta para la instalación de los siete (7) locales comerciales tendrá una dimensión de 660.00 m², el área para estacionamientos será de 140.75 m² y el área verde será de 227.06 m². El Terreno tiene una superficie actual total de 1027.81 m², la cual se utilizará en su totalidad para el desarrollo del proyecto en mención.

Que mediante **VERIFICACIÓN DE COORDENADAS**, el 6 de mayo de 2022, se realizó la verificación en la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, se concluye que el área del proyecto está ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Torti, (Ver fojas 19 y 20 del expediente administrativo correspondiente).

Coordenadas de Ubicación del Proyecto: UTM (DATUM WGS84) en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	768148.107	997757.981
2	768124.242	997728.409
3	768099.555	997740.623
4	768120.974	997769.589

Que mediante **PROVEÍDO-DRPE-ADM-03-2604-2022**, del 27 de abril de 2022, ésta Dirección Regional ADMITE la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **LOCALES COMERCIALES**, y ORDENA el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del referido estudio (v. f. 16).

Que luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, la Declaración Jurada, correspondiente al proyecto **“LOCALES COMERCIALES”**, el Área de Evaluación Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Este mediante Informe Técnico de Evaluación que consta en las fojas 21 a la 24, con fecha del 23 de mayo de 2022, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que la Ley 41 de 1 de julio de 1998 establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas.

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente.

Que la Resolución No. 0277 del 19 de abril de 2016, delega funciones a los Directores Regionales del Ministerio de Ambiente en relación a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Este, en uso de sus facultades delegadas,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, correspondiente al proyecto “**LOCALES COMERCIALES**”, cuyo promotor es el señor **WEIDONG MONG WANG** con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor, **WEIDONG MONG WANG** que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor, **WEIDONG MONG WANG**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor, **WEIDONG MONG WANG**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura (INAC), el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este, cada seis (6) meses durante la fase de construcción, un informe (un ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital), sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del proyecto.
- d. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000” Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción”.

- e. El promotor será el responsable de remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- f. Restaurar todas las zonas afectadas, al culminar la fase de construcción, incluyendo la disposición integral de los desechos sólidos, hidrocarburo, equipos e insumos en los sitios adecuados y autorizados.
- g. Cumplir con los reglamentos Técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas.
- h. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Vibraciones”.
- i. Cumplir con el reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Condiciones de Higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde generen Ruido”.
- j. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k. Cumplir con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994” Por la cual se establece la Legislación Forestal en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.
- l. Tramitar el pago en concepto de Indemnización Ecológica, de conformidad con la Resolución AG-0235- 2003 antes de iniciar la ejecución del proyecto, para lo que contara con 30 días hábiles para cancelar, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Este establezca el monto a cancelar.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor **WEIDONG MONG WANG**, que deberá presentar ante MIAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto “**LOCALES COMERCIALES**”, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 6. ADVERTIR al promotor, **WEIDONG MONG WANG**, que si infringe la presente Resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, y la ley 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR al promotor, **WEIDONG MONG WANG**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

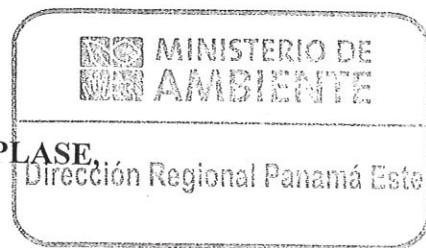
Artículo 8. ADVERTIR al promotor, **WEIDONG MONG WANG**, que la presente Resolución empezará a regir a partir de su ejecutoría y tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor, **WEIDONG MONG WANG**, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente Resolución, al promotor, **WEIDONG MONG WANG**, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Chepo, a los Veinticuatro (24) días, del mes de Mayo, del año dos mil veintidós (2022).



Oltimio Valdes
Ing. Oltimio Valdes
Director Regional
Mi ambiente Panamá Este

Pablo Vargas
Ing. Pablo Vargas V.
Evaluación Ambiental



ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **“LOCALES COMERCIALES”**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: Construcción**

Tercer Plano: **PROMOTOR: , WEIDONG MONG WANG**

Cuarto Plano: **ÁREA: 1027.81 m²**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DRPE - 147 - 2022 DE
Veinticinco DE Mayo DE 2022.

Recibido
por:

WEIDONG MONG WANG
Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Mong Wei Dong
Firma

8 - 1041 - 2065
Cédula

25/05/2022
Fecha